

7-5810/5

3998

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

20592 Audiencia Provincial
Huesca

Expediente núm. 3998

contra VICENTE CHICOT CROSTA

de Albelda (Huesca)

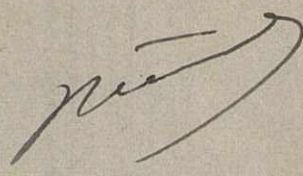
Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 30 de enero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza
cuarenta y dos de de mil novecientos



treinta

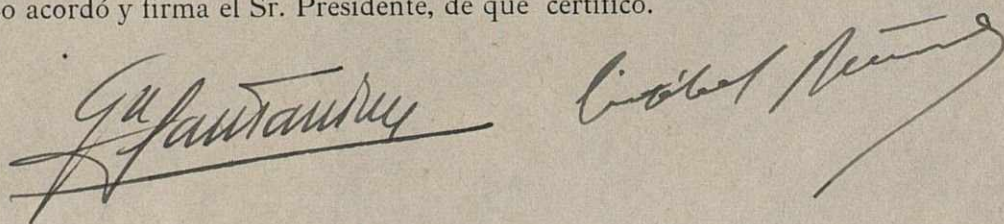
enero

PROVIDENCIA. — Zaragoza cuarenta y dos de de mil novecientos

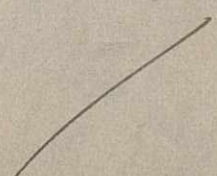
Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 898-39 contra Picent Clivot Crosta por el delito de

..... remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.



DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.





VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

3

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. 6988

Expediente núm. 3998

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra VIGENTE CHICOT COSTA,

como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 18 de Febrero 1.942.

El Juez Instructor Provincial



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

10



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

De la Audiencia n.º 533

Expediente núm. 3998.....

Año 1942.....

Registro entrada núm. 1727.....

CONTRA

VICENTE CHICOT CROSTA

ALBELDA.

Se inició el..... de..... de 194.....

Remitido al Tribunal Regional el..... de..... de 194.....

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. ~~Isidro Alvarez Iglesias~~

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-GUERPA,

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

5



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 399.39 contra Vicente Christ Costa

Expediente n.º

3998

1424

por el delito de

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 30 de Enero

De O. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,



[Firma manuscrita]

Sr. Juez Instructor Provincial de

[Firma manuscrita]

DON CRISTOBAL BUNUEL ZAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.-

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal testimonio de la resolución dictada en el sumarisimo de urgencia número 898- de 1939, seguido contra VICENTE CHICOT CROSTA y varios más, vecinos de Albelda, que entre otros particulares contiene los siguientes:

" DECRETO.- Zaragoza 21 de Diciembre de 1938.- III Año Triunfal.- Examinadas las presentes actuaciones y RESULTANDO....VICENTE CHICOT CROSTA de 40 años, vecino de Albelda, de filiación izquierdista, el cual durante los primeros días del Movimiento hizo guardias armado protegiendo más tarde a las personas de derecha....

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con ella y a tenor de lo que dispone en el número 1 del art. 538 del C. J. M. es pertinente resolver como se proponer.- Vistos el artículo citado y demás de general aplicación del C.J.M: y el Decreto 55.- ACUERDO.- El sobreseimiento provisional de la presente causa en favor de los encartados....VICENTE CHICOT CROSTA

quienes quedarán en situación de libertad definitiva.- Dese cuenta del fallo al Sr. Delegado de Orden público a sus efectos y remítase el testimonio a la Comisión Provincial de Incautaciones, a los fines señalados en el Decreto de 10 de enero de 1937.-

CONCUERDA lo transcrito con los particulares a los que me refiero. Y para que conste, para que sirva de cabeza en el expediente contra VICENTE CHICOT CROSTA en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos.



Cristobal Bunuel

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente. Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fe.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DILIGENCIA . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.^a.
Doy fe.

[Handwritten signature]

8 (4)
Por providencia dictada en el día de hoy he acordado practicar las diligencias que mas abajo se indican referentes al expedientado Vicente Chicot Crosta para lo que comisiono a V. debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas una vez practicadas a este Juzgado.

Huesca a 26 de Marzo de 1942.

EL JUEZ INSTRUCTOR PROV.



Sr. JUEZ MUNICIPAL DE

Munster
Albelda

DE LAS DILIGENCIAS QUE SE INDICAN

- 1º.- Designará tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes perteneientes al expedientado arriba indicado, quienes tasarán los bienes con arreglo al valor que tenían los mismos antes del movimiento separándolos en tres grupos: riqueza rústica urbana y pecuaria y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 2º.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito las trasladaré a las Autoridades consignadas al pie de aquellas, indicando que se las devuelvan a V. diligenciadas y las remitirá a este Juzgado, con la presente carta-orden. Reiteraré V. directamente los informes si trascurren cinco días sin haberlos evacuado.
- 3º.- En breve informe que V. hará por separado, consignará con toda claridad el establecimiento FINAL o lugar donde se encuentra el expedientado preguntando al efecto a los familiares de este o personas que puedan estar enteradas; si el expedientado es casado, en su caso, hijos y personas a las cuales tenga la obligación de mantener expresando el número y nombre de estas y si ganan algun sueldo o jornal.

PROVIDENCIA. En Albelda a cuatro de Abril de L.942. Por recibida la precedente carta orden, cúmplase sin mas y reportese por el conducto de su recibo con las diligencias que acrediten su cumplimiento. A los efectos de la tasación a que en la misma se refiere quedan designados los vecinos de esta villa D. Antonio Coloma Torés, D. Vicente Salas Quinquillá y D. Vicente Castro Abillar. Así lo acordó y firma el Sr. Juez municipal de que certifico.

Francisco Castro

T. Ybarra

DILIGENCIA. En Albelda a seis de Abril de 1.942. Ante el Sr. Juez municipal y Secretario que suscribe comparecen los vecinos a quienes se refiere la anterior providencia al objeto de proceder a la tasación de los bienes pertenecientes al expedientado, y lo hacen en la siguiente forma:

- Riqueza rústica: No se le conocen bienes.
 - Idem urbana: No se le conocen bienes.
 - Idem pecuaria: Dos mil quinientas pesetas. (2.500)
- Leen su tasación, se ratifican todos ellos en la misma, y firman con el Sr. Juez de que certifico.

Antonio Coloma

Vicente Castro

Vicente Salas

Francisco Castro

T. Ybarra

INFORME. El expedientado se encuentra en esta localidad. Vive con su esposa, padre político y tres hijos llamados Vicente, Josefa y José Chicot Enjuanes. El primero de ellos trabaja con su padre en el campo. Albelda 6 Abril 1.942.

Francisco Castro

T. Ybarra



En virtud de su oficio, fecha 26 de marzo del corriente año, interesan- do relacion de bienes del encartado Vicente Chicot Crosta, debo manifes- tar que no se conocen bienes propios del mismo.

Esta casado con Francisca En- juanes Teris, la cual a la muerte de su padre, y suegro del encartado, here- dara los siguientes bienes, en globo, que no consta, si pasan a bienes ga- nanciales del matrimonio

- Bienes urbanos 4, 250 pl.
- " rústicos 11, 250 "
- Bienes pecuarios 2, 600 "

El suegro de Vicente Chicot Cros- ta, se llama José Enjuanes Chicot, el cual, por el presente, es único dueño de la riqueza indicada.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Albelda 7 de abril de 1942



El Cura Párron
Juan Puente

Ilre. Sr. Juez Instructor de Responsabi-
lidades Políticas de Huesca

10 16

De acuerdo a lo prdenado en su
comunicado 26 pdo. tengo a bien
informar respecto de los bienes
pertenecientes al vecino Don
VICENTE CHICOT CROSTA.

BIENES RUSTICOS 9.000.....Pts.
BIENES URBANOS 2.500.....Pts.
RIQUEZA PECUARIA 2.300.....Pts.

Lo que traslado a V.S.

Albelda (Huesca) 7 de abril de 1942

El Jefe Local,



V. Murray

Juzgado Instructor Peial, de Responsabilidades Politicas

H U E S C A.



11 17

Como contestación a su atente escrito de fecha 26 de Marzo último, relativo a informes de los bienes del vecino de Albelar de esta comarcación, VICENTE CHICOT CROSTA ---

a continuación se compliance en consignar a V.S. por separado y valores globales, los correspondientes al mismo, atendiendo al valor que estos tenían con anterioridad al Alzamiento Nacional.

Bienes rústicos.....	10.000 pts.
Idem urbanos.....	3.000 Id.
Riqueza pecuaria....	2.500 Id.

Dios guarde a V.S. muchos años
Tamarite a 10 de Abril de 1.942

El Comandante del Fuerte.

Miguel Carlos Escarot

Señor Juez Instructor del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas.

== H u e s e a ==

12/8

De acuerdo a lo ordenado en su
comunido 26 pdo. tengo a a bien
informar respecto de los bienes
perteneientes al vecino Don Vi-
CENTE CHICOT CROSTA.

BIENES RUSTICOS .10.000.pzs.

BIENES URBANOS ..5.000.pzs.

RIQUEZA PECUARIA ..2.500.pzs.

Lo que traslado a v.S.

Albelda a 7 de abril de 1942.

El Alcalde,

Jose Ballente



Juzgado Instructor Peial. de Responsabilidades Politicas
HUESCA.

Huesca 22 de abril de 1943

De orden de S. S. quedan unidas los
presentes diligencias a los autos de su razón.

Day fi
Invariante

PROVIDENCIA JUEZ

SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a

Doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 9 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

[Handwritten signature]

AUTO. / Tamarite dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que fue iniciado el presente expediente en virtud de testimonio remitido por la Superioridad de la resolucio[n] recaida en el procedimiento sumarisimo seguido contra el inculpado.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a lo preceptuado en el articulo segundo, parrago segundo dela Ley de 19 de Febrero último, quedarán exceptuados aquell[s] casos en que haya sido impuesta pena inferior a seis años y un dia.

El Sr. D. MARIANO BANERESCAVERO, Juez Municipal de esta Villa, regente el Juzgado de instruccion del partido, por ante mi el Secretario,

Dijo: Se declara CONCLUSO el presente expediente que se remitirá con atento oficio a la Audiencia Provincial de Huesca.

Lo acordó y firma S.Sa. doy fé.

E / *Mariano Banerescavero*
[Signature] *[Signature]*

DILIGENCIA. / Seguidamente se cumple lo acordado, doy fé.

[Signature]

Juzgado de Instrucción
de
TAMARITE.

15

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de elevar
Vicente Chicot Crostá. a V. I. el adjunto expediente sobre
Responsabilidad Política seguido
contra el inculpado al margen anota-
do, habiéndose dictado en el mismo
auto de terminación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Tamarite 2 de Septiembre 1942.



Mariano Dames

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial HUESCA.

A U T O

X
X
X
X
X
X
X

Señores
Dn. Jose Luis Pintado
,, Manuel Pino Chico
,, Vicente Susisa

Huesca a ocho de Septiembre de mil nove
cientos cuarenta y dos.

Por recibido el precedente expediente de

responsabilidades politicas del Juzgado de Instruccion de Tama
rite, y :

Resultando : Que fue seguido a *Vicente Chivot*
y terminado por el Juez de referencia se remitió a esta Audien
cia para la resolucion procedente.

CONSIDERANDO : Que el expedientado se halla
comprendido en el parrafo 2º del articulo 2º de la Ley de 19
de febrero de 1.942, y por ello exento de responsabilidad.

Se sobresee el expediente seguido a *Vicente Chivot*
Brosca vecino de *Abelada* y se acuerda su archi
vo luego de notificada esta resolucion al interesado y Ministe
rio Fiscal, de dar cuenta de los cargos que contra él resulten
al Exmo Sr Gobernador civil y Jefe de Falange y ~~de poner esta~~
~~resolucion en conocimiento del Tribunal Central.~~

Levantense los embargos que se hubieren trabado.

Asi lo acuerdan y firman los Srs del margen; certifico.

Jose Luis Pintado

Manuel Pino

Juan Valls

Manuel Susisa

Notificacion al Fiscal/

Seguidamente y teniendo a mi presencia
al Sr Fiscal, le notifique por lectura integral y entrega de co
pia la anterior resolucion, quien se da por notificado y en /
prueba firma; certifico.

[Signature]

[Signature]

Ord. n.º 413 1942
17

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

A. 9.226.421

N.º Reg.º A. 533

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden para que por el Municipal de Helda se notifique que con fecha 8 de Septiembre del corriente año se ha dictado por éste Tribunal auto de Sobreseimiento en el expediente de Responsabilidades Políticas contra:

Vicente Chicot Crosta

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en ésta.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Huesca 9 Septbre. 1942



[Handwritten signature]

Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de

Jauante de Litera

Providencia Juez Tamarite de Litera a doce
Señor Bañeres. de Septiembre de mil novecien-
tos cuarenta y dos.

Por recibida la precedente carta orden de
la Superioridad, registrese y cumpla cuanto en
la misma se ordena a cuyo efecto librese car-
ta orden al Juzgado Municipal de Albelda y una
vez cumplimentada repórtese con atento oficio
al Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia provincial
de Huesca dejando nota.

Lo mandó y firma el Señor Don Mariano Bañeres
Savero Juez de Instrucción ejerciente de este
partido doy fe.



Mariano Bañeres

[Signature]

Diligencia. En el mismo dia se registra y libra car-
ta orden al Juzgado Municipal de Albelda se-
gún se ordena doy fe.

[Signature]

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION DE
TAMARITE DE LITERA

Expediente

Sobre *Responsabilidad Política*

Contra *Vicente Christ Costa*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido en proveído de fecha *de hoy* dictado en la causa anotada al margen, dirijo a Vd. la presente para que tan pronto la reciba, se sirva acusar recibo y disponer la práctica de las diligencias que a continuación se expresan devolviéndola a la mayor brevedad posible con las actuaciones que acrediten su cumplimiento sin dar lugar a recuerdo alguno
Dios guarde a Vd. muchos años.

Tamarite de Litera *12 de Septiembre* de 194*2*.
El Secretario Judicial,

Albelda



Sr. Juez Municipal de

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se notifique en legal forma al expedientado Vicente Christ Costa vecino de esa localidad que con fecha ocho de Septiembre del corriente año, ha sido dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca, auto de Sobreviniencia en el expediente de Responsabilidad Política seguido contra el mismo.

Pravi

denia. - En Albelda a catorce de septiembre de mil no-
vecientos cuarenta y dos. Por recibida la precedente carta or-
den, cumplase sin más y devuélvase por el conducto de su
recibo.

Se ordenó y firma el tr. juez municipal, de que cer-
tifico



Francisco Castro

[Signature]

Diligencia - En Albelda a quince de septiembre
de mil novecientos cuarenta y dos. Con
esta fecha notifiqué en forma legal el contenido de la
carta orden precedente a Vicente Chicot Prosta. Se sur-
tió y quedar enterado, firma, de que certifico.

Vicente Chicot

[Signature]

[Signature]

Otra - Seguidamente se remite a su precedencia la
carta orden que precede, con los presentes diligencias
que acreditan su cumplimiento, de que certifico.

Diligencia - Remanite a remittes de
septiembre de mil novecientos
cuarenta y dos.

Cumplimentada la anterior carta
orden en este día se reporta a su pro-
cedencia de oficio.

[Signature]